

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 21 de marzo de 1886.

NUMERO 65.

**ADMINISTRACION.**

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

**Marzo de 1886.**

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sábado 20.—CUATRO TEMPORAS.—San Ceberto, obispo confesor; san Niseto, obispo; san Ambrosio de Sena; santa Eufemia, virgen y mártir; santa Fortina.

LA PRIMAVERA entra hoy 20, á las 10 horas 5 minutos de la mañana.

Domingo 21.—2º domingo de Cuaresma llamado **Reminiscere** y domingo de la Transfiguración.—San Benito, abad fundador; san Filemón, mártir.

Lunes 22.—San Deogracias, obispo; san Octaviano, mártir; santa Catalina virgen, hija de santa Brígida; santa Leay san Bienvenido.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Autógrafas.**

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

Secretaría de Gobernación. Proyecto de decreto.—Oficio.—Aviso.

Secretaría de Hacienda. Acuerdo.

Secretaría de Guerra. Movimiento marítimo.

Administración Judicial. Minuta de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Sección Editorial.**

Sección de Avisos. Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**AUTOGRAFAS.**

**JULES GREVY.**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FRANCESA.

Al Presidente de la República de Costa-Rica.

*Grande y buen amigo:*

Cumplo con el deber de anunciar á V. E. que el Senado y la Cámara de Diputados, reunidos en Asamblea Nacional, en Versalles, el 28 de diciembre último, me han reelegido y proclamado por segunda vez Presidente de la República Francesa. Continuaré contribu-

yendo, hasta donde de mí dependa, á mantener las relaciones de amistad y confianza que deben existir entre los Gobiernos extranjeros y el de la República Francesa, y pondré empeño durante el nuevo período de mi magistratura y de acuerdo con V. E. en estrechar los lazos que felizmente unen á nuestros dos países. En esta convicción, ruego á V. E. se sirva aceptar las seguridades de mi alta estima.

Escrita en París, el 2 de enero de 1886.

JULES GREVY.

C. DE FREYNET.

**BERNARDO SOTO,**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A Su Excelencia M. Jules Grévy, Presidente de la República Francesa.

*Grande y buen amigo:*

He tenido el honor de recibir la autógrafa de V. E. escrita en París el 2 de enero último, por la cual V. E. se sirve anunciarme que el Senado y la Cámara de Diputados, reunidos en Asamblea Nacional, en Versalles, el 28 de diciembre del año próximo pasado, han reelegido y proclamado á V. E. para un segundo período, Presidente de la República Francesa.

Al presentar á V. E. mis felicitaciones por la nueva prueba de confianza que han dado á V. E. los representantes del pueblo francés, me es grato asegurar á V. E. que abrigo igual propósito de contribuir, en cuanto de mí dependa, á estrechar las buenas relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países; y al mismo tiempo expresar á V. E. las seguridades de mi alta estima y distinguida consideración.

Escrita en el Palacio Presidencial.—San José, 17 de marzo de 1886.

BERNARDO SOTO.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 287.

Palacio Nacional.

San José, 20 de marzo de 1886.

Habiéndose concedido licencia al Oficial Mayor de esta Secretaría, don Alberto Brenes C., S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar como Oficial Mayor in-

terino, á don Luis Arroyo.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente. ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 96.

Palacio Nacional.

San José, 20 de marzo de 1886. Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Jefe Político del cantón de Golfo Dulce, con el carácter de interino, al señor don Lorenzo Caneza, en reemplazo del señor don Napoleón Fernández, quien hizo dimisión de aquellas funciones.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República. DURÁN.

Honorable Comisión Permanente del Poder Legislativo.

Pongo en conocimiento de V. E., de orden del Excelentísimo señor General Presidente de la República, el oficio número 121 de 16 del mes en curso, dirigido á esta Secretaría de Estado por el señor Gobernador de esta provincia, en cuyo oficio se inserta el artículo 14 de la sesión tenida el día 10 de los corrientes por la Honorable Corporación Municipal de este cantón.

Se trata de obtener la autorización del Poder Legislativo, que requiere el artículo 114 de las ordenanzas municipales, para enajenar el inmueble á que se refiere el mencionado acuerdo municipal, con el objeto de emplear el producto, entre otras cosas, en perfeccionar y refaccionar la cañería de esta capital, continuar en el arreglo de las calles y amortizar el pasivo de las rentas municipales, pues la exhaustez de fondos impide al Ayuntamiento dar satisfacción á las expresadas necesidades.

El Gobierno, por mi medio, os encarece que dicteis favorable resolución en asunto de tanta importancia, y, con el carácter de urgente, propone á V. E. el siguiente proyecto de ley:

La Comisión Permanente, &º, &º, &º

A solicitud de la Honorable Corporación Municipal de este cantón, y de conformidad con el artículo 114 de las ordenanzas municipales,

DECRETA:

Art. 1º—Autorizar á la enuncia-

da Municipalidad para que proceda á la enajenación del fundo de su propiedad que ocupa actualmente el Colegio de las Hermanas de Sión establecido en esta ciudad.

Art. 2º—Se dará cuenta de este decreto al Congreso Constitucional en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado &º, &º

Palacio Nacional.—San José, marzo 20 de 1886.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

C. DURÁN.

Nº 121.

Gobernación de esta provincia. } San José, marzo 16 de 1886.

Honorable señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

La Honorable Corporación Municipal de este cantón, en sesión celebrada el día 10 del mes en curso, al artículo 14, acordó lo siguiente:

“A moción del Presidente de este cuerpo, y considerando: 1º que son angustiosas las circunstancias en que se encuentra el Tesoro Municipal; 2º que este Ayuntamiento necesita con urgencia arbitrar fondos para atender á las muchas necesidades que exige el aumento de la población y realizar las mejoras que á esta ciudad le impone su categoría de primer cantón de la República; 3º que entre las varias necesidades y mejoras existentes, deben enumerarse las que se refieren á perfeccionar y reparar la cañería, á continuar la macadamización y composición de las calles y caminos de esta ciudad, y á la completa amortización del pasivo; y 4º que para obtener estos importantes fines, no puede por el momento disponer de otra cosa que del producto de una casa que posee en la calle del Comercio, contigua al Banco de la Unión, que actualmente tienen en arrendamiento las religiosas de Sión, la cual por el alto precio que de ella puede sacarse y por la escasa utilidad que produce, puede venderse y bastar para llenar en mucha parte aquellos fines, se acordó: Suplicar al Supremo Poder Ejecutivo, por conducto del señor Gobernador de esta provincia, se sirva solicitar de la Honorable Comisión Permanente, una disposición que autorice á este Ayuntamiento para enajenar la casa expresada con las formalidades de ley, recomendándole la urgencia.

Al poner en conocimiento de USº Honorable el anterior acuerdo, me

es grato suscribirme su atento y seguro

servidor,  
C. MORA A.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 49.

Palacio Nacional.  
San José, marzo 17 de 1886.

Habiendo el señor don Tranquilino Sáenz renunciado la ayudantía de la Escuela Modelo de Aplicación, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Vuelva el expresado señor Sáenz, á ocupar la plaza de escribiente de la Alcaldía de Hacienda Nacional. Publíquese.

Rubricado por S. E. el General  
Presidente de la República.  
FERNANDEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDA.

Marzo 18.—Ayer á las 5. 30. p. m. fondeó el vapor alemán "Ramses," de 1,166 toneladas, procedente de Corinto, con 2 días de mar, 40 tripulantes, al mando de su capitán Joh Kremer, sin pasajeros, carga ni correspondencia para este puerto.

Anoche á las 12. 15 zarpó dicho vapor con destino á Valparaíso, sin pasajeros ni correspondencia, y llevando 1,071 sacos de café, con peso de 64.115'460 kilogramos. Consignado y despachado por la Compañía de Agencias.

Marzo 19.—Ayer á las 2.30 p. m. fondeó el vapor norte-americano "Granada," de 1,798 toneladas, procedente de San Francisco de California y escalas, con 2 días de mar de La Libertad á este puerto, 81 tripulantes y al mando de su capitán W. B. Seabury. Pasajeros: señores R. Toledo, María Castro, N. Sotela y 2 chinos. Carga: 2,404 bultos de mercaderías, 2 paquetes oro americano conteniendo \$ 2,100, 5 sacos y 5 paquetes de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

RECTIFICACIÓN.

En la minuta publicada en este Diario, fecha 19 del corriente mes, número 64, al referir la resolución que recayó en el juicio sobre reposición de la quiebra de don Jaime Güell, donde dice: "debiendo el Juez *a quo* librar las órdenes correspondientes á efecto de *complementar* tal declaratoria," léase "de-

biendo el Juez *a quo* librar las órdenes correspondientes á efecto de *complementar* tal declaratoria."

Secretaría de la 2ª Sala de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 20 de marzo de 1886.

D. CARRANZA.

Sala primera.

Martes 16.

1.—Se señaló las doce del día dos del entrante mes de abril para la vista del juicio de retracto, instaurado por Delfino Agüero contra José Agüero.

2.—En la causa contra Luis Chaves Solano, por el crimen de homicidio, se mandó volver el proceso á la Honorable Sala 2ª en 2ª instancia para que cite y emplace al defensor del reo.

3.—Se aprobó la sentencia de primera instancia en la causa contra Pablo Chavarria Méndez, la cual condena al reo, por el delito de hurto, á sufrir la pena de dos años y un mes de presidio interior menor en su grado medio, descontable en San Lucas, con rebaja de la cuarta parte y abono del tiempo sufrido de prisión: á pagar todos los daños y perjuicios ocasionados con su delito: á la devolución de las cosas hurtadas y valores recibidos por los empeños, y á la suspensión de todo cargo ú oficio público, durante todo el tiempo de la condena.

4.—En la demanda promovida por doña Juana Klein de Jocks contra don Carlos Jocks, se revocó, por contrario imperio, el auto en que se señalaba día para la vista, y se dió traslado á la parte de la primera.

5.—En la causa contra Juan Ovaros, por el delito de lesiones, se le condenó á la pena de dos años ocho meses y veintidós días de presidio interior, descontable en San Lucas, en lugar de los seis años y un día que de presidio interior mayor le impone la sentencia de segunda instancia; á inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos, é inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena.

Miércoles 17.

1.—En la causa seguida contra Antonio Cordero, por lesiones á su esposa, se le condenó á sufrir la pena de un año, cinco meses y once días de confinamiento en la comarca de Limón, en lugar de nueve meses que de igual pena, con residencia en Jiménez, le impone la sentencia de primera instancia, la cual se confirmó en sus demás disposiciones.

Jueves 18.

1.—Se proveyó "autos" en la solicitud del señor José Arias y Arias para que se declare ejecutoriada la sentencia dictada en juicio ordinario por pesos, seguido por él contra el señor Juan Manuel Portugués y otros.

2.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en la causa contra Damián Campos por el delito de siembra clandestina de tabaco.

3.—En el juicio ordinario por pesos, seguido por el señor José Arias y Arias contra los señores Juan Manuel Portugués y compañeros, se mandó librar la ejecutoria solicitada por el actor, y se señaló para su compulsas las doce del día veintiuno del mes en curso.

4.—Se introdujo en la oficina el juicio de embargo preventivo, solicitado por José Rodó en bienes de Jacinto Roig y Cors.

San José, 18 de marzo de 1886.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Juan Francisco Rojas Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cartago, denunciando cuatro caballerías de terreno baldío, situado en las faldas del volcán Irazú, distrito cuarto del cantón primero de la provincia de Cartago, bajo los linderos siguientes: al Norte, terrenos baldíos; Sur, terrenos del Presbítero don Víctor Ortiz, río de las Dantas de por medio; Este, ídem de Juan Tomás Piedra; y Oeste, terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día cuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,

Srio.

3 v. l.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Juan Méndez y Esquivel, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, denunciando cien manzanas, próximamente de terreno baldío, situado en el punto llamado "La Laguna," jurisdicción del barrio de San Jerónimo, cantón primero, distrito sétimo de esta provincia, el cual linda: al Norte, con las juntas de los ríos "Blanco" y "Cascajal;" al Sur, con terrenos de don Elijías Jiménez; al Este, con tierras baldías; y al Oeste, carretera nacional en medio, con terrenos de Valentín Brenes.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veinte de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,

Srio.

3 v. l.

A las doce del día doce de abril próximo se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo, y al mejor postor la finca siguiente: doscientas veintinueve manzanas, mil ciento cinco varas cuadradas, ó sean ciento sesenta hectáreas, doce áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, parte del lote número diez y siete de primer orden, situado en la primera división atlántica de los terrenos de la llanura de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón; denunciada como baldía por el señor Adán Crowford Miller y Rahdos; y valorada á razón de siete pesos quince centavos cada hectárea, ó sea por un total de mil ciento cuarenta y cuatro pesos ochenta y nueve centavos. Linderos: al Norte, calle en medio, lote número diez y siete de segundo orden; al Sur, con la línea férrea á cien pies de distancia; al Este, con propiedad del denunciante; y al Oeste, calle en medio, lote número quince de primer orden.—Según el informe del agrimensor que

hizo la medida, este terreno es plano, seco, temperatura media, 29º centígrados: dos arroyos atraviesan la línea. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, marzo once de mil ochocientos ochenta y seis.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día once del entrante abril, se rematarán en la puerta principal de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes. Primera: casa con el solar en que está ubicada, sitos en el cuartel de Catedral de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de diez y siete y tres cuartas varas de frente, á la calle del Laberinto, y veintiseis de fondo á la distancia de once varas, medidas desde la pared hacia el fondo, de Este á Oeste: tiene un ensanche de terreno de dos varas y media, y media siguiendo, con este ensanche la línea recta hasta el fondo, linda: Norte, casa de don Joaquín Alvarado; Sur, casas de don Maurilio, don Pedro y don Lorenzo Alvarado; Este, la calle del Laberinto; y Oeste, casa de la testamentaria de don Eusebio Rodríguez, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintisiete; folio ciento sesenta y uno, finca número diez y nueve mil setecientos ochenta y seis, "Oriental," inscripción número uno, valorada en cuatro mil quinientos pesos, habida por herencia materna.—Segunda: derecho equivalente á mil ochocientos sesenta y tres pesos cinco centavos, en la finca que se describe así: Terreno cultivado de café, y potrero, con una casa en él ubicada, situado en el barrio de la Uruca, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, potrero de don Aniceto Esquivel; Sur y Oeste, el río de Torres; y Este, calle pública, constante el terreno como de siete manzanas, y la casa como de veinte varas de frente, y trece de fondo, más ó menos, sin ningún gravamen, lo mismo que la anterior, adquirida por herencia de la señora María Paula Mora, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintiseis, folio ciento sesenta y uno, finca número diez y nueve mil setecientos ochenta y seis, inscripción número uno, Oriental, valorada en ochocientos pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de doña Lucía Alvarado, y se venden previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, marzo 17 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Srio.

3. v. l.

A las doce del día nueve de abril próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, un triángulo de terreno de propiedad nacional, comprensivo de doscientas cuatro varas cuadradas, ó sean ciento cuarenta y dos y medio metros cuadrados, lindante: Norte, calle real de Guadalupe, hoy carretera nacional al Atlántico; Sur, en un vértice, carretera nacional, en terreno que fué de doña Isabel Farrer; Este, carretera en medio, terreno que fué de Rita Rojas, en propiedad de esta señora; y Oeste, propiedad de doña Isabel Farrer, adquirido por compra que hizo el Supremo Gobierno á la señora Rita Rojas y Rojas; no tiene gravamen y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta y nueve, folio trescientos noventa y cinco, finca número veinte mil trescientos noventa y nueve, "Oriental," inscripción número uno, que se describe así: "Terreno situado en San Francisco de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia.—Linderos: Norte, calle real de Guadalupe, hoy carretera nacional al Atlántico; Sur, en parte con el camino nuevamente abierto en propiedad de doña Isabel Farrer y en parte con la misma propiedad de la señora Farrer; Este, con el resto de la finca de que es parte la que se describe; y Oeste, es un vértice, con la dicha calle de Guadalupe, carretera, y en los demás con la propiedad de

Isabel Farrer.—Las colindancias al Sur y al Oeste, con propiedad de la señora Farrer, se hallan confundidas en una sola línea que corre aproximadamente de Noreste á Suroeste.—Medida superficial, mil trescientas dos varas cuadradas, ó sean nueve áreas y diez centiáreas.—La porción de terreno que se vende está valorada en la cantidad de veinte pesos cuarenta centavos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, marzo 9 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srío.

3. v. 3.

A las doce del martes seis del próximo entrante abril, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, las fincas situadas en la villa de San Mateo, cantón 1.º de la provincia de Alajuela, que se describen así, é inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo doscientas treinta y ocho, folios cuatrocientos treinta y nueve, cuatrocientos cuarenta y uno, cuatrocientos cuarenta y tres y cuatrocientos cuarenta y siete, fincas quince mil novecientos cincuenta y nueve, quince mil novecientos sesenta, quince mil novecientos sesenta y uno y quince mil novecientos sesenta y dos, "Occidental," asientos números uno, sin gravámenes.—1.º—Sitio llamado "Las Trojas," de pastos naturales y montes, como de doce caballerías, de superficie varia, lindante: Norte, con el sitio "Las Juntas," de los herederos de don Eusebio Figueroa y otros condueños; Sur, río Grande en medio, con terrenos de los herederos de don Joaquín Mora; Este, con el sitio "San Jerónimo," del señor Manuel del Pilar Zumbado y otros; y Oeste, con el estero del "Guacalito."—2.º—Un terreno inculto, en el punto llamado "La Trinidad," como de una caballería, de superficie varia, lindante: Norte, Este y Oeste, con el sitio "La Trinidad," de los herederos de don Joaquín González y otros condueños; y al Sur, río Cuarros en medio, con el sitio de "Pigres," que se describe en seguida.—3.º—Un derecho de veintitrés caballerías, en el sitio de pastos naturales y montes, llamado "Pigres," que comprende setenta y una caballerías de superficie varia, lindante: Norte, río Cuarros en medio, hasta su desembocadura en el mar Pacífico, en la ensenada de Tivives, sitios "Las Mesas," de don Juan Bonnett y "La Trinidad," de los herederos de don Joaquín González y otros; Sur, con la milla, ó sea la ribera del mar Pacífico, hasta el estero del "Guacalito" y sitio de "Las Juntas." Este, sitio "Las Juntas," y Oeste, la milla ó la ensenada de Tivives.—En este sitio hay varios condueños, pero solo es conocido don José María Coronado, ignorando quiénes son los otros.—3.º—Un terreno como de seis manzanas, en el mismo sitio "Pigres," atrás citado, que comprende los Corrales cercados con piedra, y en el que hay construidas tres casas contiguas, que se describen así:—1.º—Casa de habitación, de dos piezas, de diez varas de largo, por ocho de ancho, montada en horcones, madera labrada, forrada con tablas de cedro, y cubierta con teja de barro.—2.º—Casa que sirve de cocina, de siete varas de largo, por seis y media de ancho, inclusive un corredor, montada en horcones, madera redonda, forrada con palos y cubierta con teja de barro; y—3.º—Una galera de ocho varas de largo por once de ancho, incluidos dos corredores, montada en horcones, madera redonda, sin forrar y cubierta con teja de barro.—Este terreno linda por todos los rumbos, con el sitio "Pigres."—Habidas todas las fincas descritas, por compra en asta pública, en la mortuoria de don José Oreamuno; y están valoradas por peritos, la primera finca en \$ 3,600-00; la segunda, en \$ 100-00; la tercera, en \$ 2,300-00; y la cuarta, junto con las casas, en \$ 400-00.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don José Andrés Coronado y Jiménez; y se venden, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deuda.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2.º civil y de comercio en 1.ª instancia de San José, marzo 17 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Secretario.

3-v.-3.

A las doce del lunes veintinueve del corriente, se venderá en asta pública y en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, la finca siguiente: terreno en el lugar llamado "La Montaña" en el barrio de Sabanilla de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, de superficie inclinada. Linderos: Norte, terreno de Cosme Álvarez; Sur, ídem de Valentín González, río de Poás en medio: Este, terreno de la Municipalidad de esta provincia antes, hoy de este cantón; y Oeste, terreno de Ciriaco Avila, con una galera que mide seis varas de frente y cuatro de ancho, y el terreno mide seis manzanas poco más ó menos, valorada en ciento cuarenta pesos. Perteneció á la mortuoria de la señora Felipa Jiménez y Ramírez.—Está debidamente inscrita y libre de gravámenes; y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas. Se admiten propuestas con arreglo á derecho.

Juzgado 1.º Alajuela, marzo 9 de 1886.

JOSE CASTRO B.

C. Guerra.—José Rafael Ugalde.  
3. v. 3.

A las doce del día quince de abril próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: Parte del lote número diez y nueve de primer orden, situado en la primera división atlántica del ferro-carril, jurisdicción de la comarca de Limón, constante dicha parte de doscientas diez y siete manzanas y ocho varas cuadradas, ó sean ciento cincuenta y una hectáreas seis mil seiscientos diez metros cuadrados, denunciado el terreno como baldío por el señor don Ignacio Pérez y Alfonso, y valorado á razón de cuatro pesos cada hectárea, ó sea por un total de seiscientos sesenta y cinco pesos y cinco centavos.—Linderos: Norte, calle en medio, lote número diez y nueve de segundo orden; al Sur, línea férrea á cien pies de distancia; al Este, calle en medio, lote número veintinueve de primer orden; y al Oeste, fracción del mismo lote número diez y nueve, denunciado por A. C. Miller.—Según el informe del agrimensor que hizo la medida, este terreno es regable, fértil, y los pantanos que cita dice que son insignificantes.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

San José, marzo 12 de 1886.  
Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.  
Vidal Quirós,  
Srío.

3. v. 3.

A las doce del día ocho del entrante abril, remataré en el mejor postor en este Juzgado, una casa y solar, finca situada en el distrito sexto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Francisco Cedeño; Sur, solar de Miguel Loaiza; Este, ídem de Francisco Loaiza; y Oeste, casa y solar de Norberto Loaiza, constante la casa de siete y media varas de frente por cinco de fondo, y el solar diez y nueve varas de frente, por ciento dos varas de fondo.—Vale doscientos pesos.—Pertenece á Santiago Orozco, y se vende en virtud de ejecución para pagar un crédito hipotecario constituido en favor de don Bernardino Peralta.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3.ª constitucional.—Cartago, marzo 17 de 1886.

VÍCTOR ROBBIO.

Alejo Guzmán.—Franco. Castillo.  
3. v. 1.

En esta fecha he dado principio á la mortuoria de Estéfana Macías. En consecuencia, las personas que se crean con derecho á dichos bienes, presentense ante mi Juzgado, en el término de ley, á hacer uso de él.

Alcaldía 2.ª constitucional, Cartago, marzo 18 de 1886.

FRANCO. PACHECO.

Franco. Castillo.—Pant. Pereira.

Por el presente cito y emplazo á los que tengan que deducir derechos en la mortuoria del señor Manuel Ramón Sánchez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, para que en el término de nueve días se presenten á deducirlos.

Alcaldía única constitucional del cantón de Paraca, á los diez y ocho días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

JOSE M.ª AVILA Z.

Nicomedes Rojas A.—José León Elizondo.

## REGIMEN MUNICIPAL.

N.º 223.

Gobernación de la provincia de San José.

15 de marzo de 1886.

CIRCULAR

á los señores Secretarios de las Juntas de Instrucción de los distritos de esta provincia.

Dentro del término de ocho días se servirán UU. pasar á este despacho un conocimiento exacto y detallado de todos los trabajos que se hayan ejecutado por esas Juntas durante el año económico que está próximo á expirar, con especificación de las sumas que se hayan recibido por las respectivas tesorerías; y de los objetos en que hayan sido empleadas. Igualmente precisarán UU. el número de alumnos matriculados en cada escuela, así como el de los que concurren regularmente á las clases; y finalmente, manifestarán las mejoras que crean necesarias para impulsar la educación primaria en el sentido del progreso. Espero de UU. el más pronto cumplimiento de la presente, y me repito su atento

servidor.

C. MORA A.

## SECCION EDITORIAL.

Principiamos á publicar la serie de artículos que tendrán por objeto dar á conocer con algún detalle los actos político-administrativos que se han verificado durante el año transcurrido de la Presidencia del General don Bernardo Soto.

### ADMINISTRACION SOTO.

Nacida la administración actual en medio del fragor de una guerra destinada á salvar de toda mancha el honor nacional, el primer paso de aquella, una vez restablecida la paz y aun antes de que nuestros soldados regresaran á sus hogares, fué disponer la reapertura de los establecimientos oficiales de enseñanza popular.

Este hecho, perfectamente lógico en la administración del General Soto, y propio, muy propio de ella, marcó desde aquel primer momento las tendencias y propósitos del nuevo Gobierno, compuesto todo él de personas que por su ilustración y cultura no podían menos que ansiar luz para su país.

El Presidente señor General Soto en este asunto de la educación de la juventud no obra en manera alguna á ciegas, y sabe perfectamente á dónde va y qué consecuencias serán las del movimiento que ha comunicado á tan importante ramo de su Gobierno; pero sin desconocer todo esto, al dar amplia é incondicional apoyo á la educación pública, antes que por las conclusiones del cálculo y razonamiento, obra por sentimiento, por dar expansión á un deseo íntimo de su

alma, á una necesidad imperiosa de su espíritu.

Y algo y mucho de esto sucede al Honorable señor Ministro del ramo, quien de mucho tiempo atrás había venido preparando lentamente, mediante estudios concienzudos de la materia, la reforma que con tan tenaz empeño y buen éxito ha emprendido y llevará sin duda á cabo.

En cuanto á los demás miembros del Gabinete, basté decir que en la práctica parece cada uno de ellos el Jefe del Departamento de Instrucción; tal es el amor que por ella sienten, y el apoyo que en toda ocasión brindan para su desarrollo.

Con ser un paso digno de todo encomio, y que el público aplaudió calurosamente, el de la reapertura de las escuelas, en hecho de verdad era bien poca cosa para asunto tan magno y complejo y tan necesitado de meditación y esfuerzo como el de la educación nacional.

Menester era crear el organismo de la Enseñanza, comenzando por desbrozar el terreno erial para levantar los cimientos de la obra; todo estaba por hacer.

Maestros improvisados, que en la enseñanza se ocupaban por no haber á la mano otro género de ocupación más acomodada á sus gustos y conveniencias; sin autoridad ni respeto entre los padres de familia; sin idea de responsabilidad, por la ausencia de reglas fijas para el desempeño de su cometido y por la ninguna vigilancia que sobre ellos se ejercía; maestros gobernados y dirigidos, no sólo en lo administrativo sino hasta en lo técnico, por autoridades políticas residentes á largas distancias; maestros, en fin, sin espíritu profesional, sin estímulo, sin recompensa; sin muebles ni material de escuelas, sin edificios propios para el objeto y sin recursos para la adquisición de lo más elemental y simple que se requiere para el arte de enseñar; tales eran los encargados de disipar las nubes de la ignorancia en el pueblo y de encender la luz que ha de guiarle en el cumplimiento de los deberes de miembro de la familia, del municipio y del Estado.

El aspecto lamentable de la instrucción no causó desaliento en el ánimo del Gobierno, antes fué parte poderosa para que con más firme y decidida voluntad emprendiese esa reforma cuyas trascendentales consecuencias apenas vislumbran los que saben el alcance que toda medida grande ó pequeña, desahogada ó revestida de acierto, tiene en materia de instrucción.

El crear es cosa que atrae, satisface y enamora tanto más cuanto de más abajo se parte.

Para proceder con método y eficacia, menester era ante todo estudiar á fondo y con segura crítica la legislación y prácticas escolares del país para conservar todo aquello que la sanción del tiempo había aprobado, y eliminar lo malo. El señor Ministro del ramo se entregó de lleno á este trabajo que, como hemos dicho, tenía en gran par-

te preparado, y formaba de mucho tiempo atrás objeto de su estudio predilecto.

Mas no era esto suficiente.

Para toda reforma legislativa, particularmente en estos países hispano-americanos, es menester tener presente, como antorcha que guía y dirige, las legislaciones especiales de los pueblos europeos y anglo-americanos que marchan por delante de nosotros en todos los ramos de la cultura.

El Ministerio hizo un acopio de datos de este género, que es un rico repertorio de las leyes escolares de Inglaterra, Austria-Hungría, Prusia, Suiza, Francia, Bélgica, España é Italia, Estados Unidos, México, Colombia, Perú, Chile y la Argentina; se estudiaron con detenimiento esas legislaciones, se tomó de ellas lo que se creyó mejor y aplicable al país, se combinó y unificó esto con los materiales aprovechables de nuestra legislación anterior, y se formaron del conjunto el *Decreto sobre Instrucción Normal*, la *Ley de Educación común* y el *Reglamento General de las Escuelas*.

Estas leyes son como la piedra angular del edificio que el Gobierno se propone levantar. Ellas tienen á hacer de la *Enseñanza* un verdadero organismo con vida propia.

De rechazo, el movimiento educativo está destinado á despertar la vida municipal tan apagada y exigua en nuestras poblaciones: todo distrito tiene el derecho y la obligación de vigilar por la educación de los niños comprendidos en su circunscripción; de manejar con amplia libertad, dentro de los límites de la ley, los fondos destinados al fomento de la Enseñanza, y de ejercer, en fin, en esto una influencia activa, segura y eficaz.

De aquí á la plena vida municipal sólo hay un paso.

Las Juntas de Educación son como el ovario donde se nutre la simiente del árbol de la libertad municipal.

La fundación de la Escuela Normal es otra cosa llamada á tener consecuencias altamente benéficas. Profesores competentes contratados en Europa; edificio completamente adecuado para su objeto; mueblaje y material según los más acabados modelos; subvención para los jóvenes pobres que con aptitudes pedagógicas quieran dedicarse al Magisterio: todo esto asegura un éxito cumplido.

No trascurrirán muchos años sin que ese semillero suministre profesores normales en número suficiente á llenar las plazas de las escuelas de los principales centros de población; meta deseada ha mucho tiempo y nunca realizada.

La división del territorio de la República en lo referente á la administración escolar, muy adelantada ya, está al llevarse á cabo en su último detalle, erizado de dificultades, que es la demarcación de los límites de los distritos. De las provincias de San José y Heredia se tienen mapas, y están al contratarse los de Alajuela y Cartago. Estos mapas, á la vez que sirven para

la administración, se utilizarán en las escuelas para el estudio de la geografía del país.

El censo escolar levantado en noviembre último, documento todavía inédito, era un trabajo absolutamente indispensable para la exacta aplicación de las disposiciones dictadas en desarrollo del precepto constitucional que declara obligatoria la Enseñanza.

Se trabaja en la organización de la Escuela Normal de señoritas, tan indispensable como la de varones, y acaso aun más, ya por las especiales aptitudes que en la práctica han dado á conocer las personas del bello sexo ocupadas en la enseñanza normal, ya como un medio de ilustración de la mitad de la sociedad que tiene más influencia en la formación del corazón de los futuros ciudadanos.

Pero como es bien sabido, no es el asunto crear institutos y dar leyes; la tarea más ardua y difícil es hacer que éstas se cumplan puntualmente y que aquéllos crezcan, se desarrollen y vigoricen.

La vigilancia inmediata del Ministerio se endilga á ese fin, y para ello se dan por el mismo conferencias, instrucciones, programas, en fin, todo lo que se necesita para que el precepto de la ley se convierta en hecho cumplido.

Faltaban obras de texto acomodadas á la tierna inteligencia de los niños, y hoy se tienen.

No había textos para el aprendizaje de Geografía é Historia patrias y para la corrección de nuestra habla vulgar, y se abrió un concurso para su formación.

Por concurso se hizo la elección de maestros para las tareas del año lectivo actual, á fin de alejar toda idea de favoritismo. El resultado de esta medida ha sido un selecto personal docente, señaladamente en esta capital.

Están hechos los pedidos para el establecimiento de un almacén de material escolar á efecto de servir al costo los pedidos de las escuelas.

Por lo dicho se verá que la administración del General Soto no ha desmayado un instante en su incansable labor por el desenvolvimiento de la Educación Nacional.

Es natural; una de las aspiraciones más vehementes del Sr. Soto y su Gabinete es la de levantar al país, en asunto tan importante, á la altura que han alcanzado pueblos como la República Argentina. Se han puesto las bases, y, salvo sucesos imprevistos, se realizará el ideal.

El número 50 del diario salvadoreño, LA REPÚBLICA, correspondiente al ocho del mes en curso, publica en el lugar de preferencia un artículo titulado COSTA-RICA, en el cual se expresan conceptos de valiosa alabanza para este país, para su Gobierno y para su política.

Consagra recuerdos gratísimos á la conducta del insigne Jefe General don Próspero Fernández, y elogios muy significativos á la administración del General don Bernardo Soto, cuyo acierto en todos los actos de su prudente gobierno ha me-

recido ser objeto de aplauso no sólo dentro sino también fuera de la República.

Acogemos con entusiasmo y llenos de gratitud ese artículo que tanto nos obsequia y nos halaga, y nos apresuramos á reproducirlo, no movidos de la vanidad, sino tan sólo del legítimo deseo de dar con ello un testimonio de agradecimiento al escritor de LA REPÚBLICA, que tanto se interesa en honrar al país, al Gobierno y al benemérito ciudadano que lo preside.

## COSTA-RICA.

Desde que en el año de 1839 se rompió el pacto federal que unía á las cinco secciones del istmo centro-americano, un pueblo emprendedor y laborioso viene atrayéndose las miradas y las simpatías de todos por la sensatez y la cordura con que se ha conducido en medio de las tempestuosas vicisitudes políticas por que ha atravesado la América-Central, desde su advenimiento á la vida de la independencia y de la República. Este pueblo es la simpática República de Costa-Rica.

Después del glorioso suceso verificado el 15 de setiembre de 1821, Costa-Rica tomó parte importante en todos los acontecimientos políticos que tendieron á la consolidación de la República Federal, ya mandando sus Diputados á la Asamblea Nacional Constituyente que se reunió en Guatemala en junio de 1824, ya organizando sus poderes interiores para constituirse en Estado de la Federación. Pero apenas se encendió la tea de la discordia y de la guerra civil, Costa-Rica dió aquel célebre decreto por el cual se declaraba desligada del pacto federal mientras se pacificaba el resto de Centro-América y volvían las cosas á su estado normal; lo que desgraciadamente no sucedió, y desde entonces aquella pequeña pero hermosa region de nuestro istmo ha formado una nación en que las prácticas republicanas han podido arraigarse profundamente, siendo allí únicamente, quizá en donde las palabras: autonomía y libertad han tenido un sentido más práctico.

Sabido es que los ejércitos de Costa-Rica desempeñaron un papel muy importante en el drama sangriento que Centro-América inició contra el filibustero de William Walker.

Pero si es cierto que aquel país ha sufrido como todos sus hermanos la enfermedad moral del despotismo, que aquí, en América, esta tierra clásica de la libertad y de la democracia, ha regado sus venenosos frutos debido al mal estado de nuestras incipientes sociedades, no lo es menos que esas épocas luctuosas que en otros países de Centro-América se han prolongado durante algún tiempo, en Costa-Rica han sido muy pasajeras; y en los perfiles de su historia aparecen como pequeños nubarrones que no alcanzan á eclipsar el límpido cielo de sus liberales instituciones.

Con la muerte del General don Tomás Guardia, Costa-Rica ha visto desaparecer quizá para siempre el reinado de la arbitrariedad mal dirigida; y el reaparecimiento del derecho ha traído como consecuencia lógica dos Administraciones que como necesaria reacción contra los poderes carcomidos de las pasadas tiranías, han implantado en aquel hermoso suelo las instituciones más liberales del siglo y los progresos más avanzados de la moderna civilización.

Así es como hemos visto que el Gobierno del difunto General Fernández trajo á la práctica de su acertada ad-

ministración una serie de innovaciones en el sentido liberal, que, unidas á un sabio y prudente sistema de bien entendidas economías, devolvió al pueblo costarricense sus perdidas energías y el necesario acrecentamiento de su progreso así moral como material. En ese período administrativo hemos visto la lucha del poder laico del Estado con un todo un sistema de educación y de costumbres ortodoxas y retrógradas implantadas por el despotismo del General Guardia, hábilmente secundado por la mano oprobiosa del jesuitismo y de la clerecía. Pero la energía desplegada por el Gobierno del General Fernández dió el golpe de gracia con la expulsión de los jesuitas y del Obispo Thiel, que tanto reaccionaban contra las tendencias liberales del nuevo orden de cosas, el cual ha sido hábil y dignamente secundado por el notable cuanto joven estadista, Doctor don Bernardo Soto, que sucedió en el mando al malogrado General Fernández.

El período de reforma y de progreso iniciado por ese patriota costarricense continúa, pues, incubando en el país los bienhechores ideales que han traído la transformación moral de Costa-Rica.

La instrucción pública ha tomado notable incremento; y con el apoyo decisivo que le presta el Gobierno del Doctor Soto, viene presentando un período de florecencia muy digno de ser imitado por los demás países de Centro-América.

Una legislación liberal y avanzada, en la cual se consignan día por día, así las mejoras que aconsejan las necesidades crecientes de la sociedad, como los adelantos de la ciencia, dignamente representada por el ilustre Colegio de Abogados de San José, es otro triunfo de gloria que debe ostentar con orgullo aquella hermana República.

Las libertades bien entendidas, en armonioso consorcio con el orden público, se encarnan en las vigorosas instituciones de aquel país.

Una prensa culta, medida é ilustrada, discute allá con entera libertad é independencia las graves cuestiones de estado, llevando la luz clara y serena al pensamiento de todos los costarricenses. Jamás el dominio de las malas pasiones, que con cinismo repugnante ostenta el periodismo burdo y procaz de ciertos círculos de la América-Central, ha manchado las columnas de publicaciones tan cultas é ilustradas como el "Otro Diario", el "Diario de Costa-Rica", "El Nacional", "La Chirimia", "El Trabajo", etc. etc.

La libertad electoral es allí una práctica republicana encarnada desde tiempos atrás como un dogma para todos.

Todo este sistema administrativo, sabiamente impulsado por el joven Gobernante de aquel país, está demostrando el acierto y la cordura de los costarricenses al proclamar como candidato popular para el próximo período constitucional de la presidencia de la República, al distinguido ciudadano que con tanto tino como patriotismo ha sabido mantener ese sabio plan de administración.

La elección del Doctor Soto será, pues, mirada con agrado por el pueblo y Gobierno del Salvador como una garantía indestructible de paz y prosperidad para aquella hermana República.

## SECCION DE AVISOS.

Fábrica de chocolate  
Comercio 49. Oriente.  
VICENTE PÉREZ.

**DE VENTA EN EL  
Almacén Francés.**

Vino blanco "Haut Sauternes." á \$ 16-25 caja.  
Vino tinto de Burdeos, superior calidad, "Chateau Lacroix," á \$ 10-00 la caja.  
5 v. 3.

**MODISTA FRANCESA.**

Se ofrece á las señoras y señoritas de esta culta sociedad.  
Catedral-24 bajo.  
MME. ADELE BERNARDET.  
24 v. 10.

**En el almacén francés.**

Acaba de llegar un surtido completo de provisiones para cuaresma.  
Salmones, Maquereles.  
Bacalao Rougets.  
Ostiones y Sardinas.  
Camarones, Almejas.  
Caracoles y otras conservas de pescados y mariscos.  
Papel para entapizar.  
5 v. 5.

**AVISO.**

Los enseres de la Empresa de Cochecillos y Caballeriza, situada en la casa "Cabildo Viejo" de esta ciudad, que manejaba el señor Jacinto Roig, están embargados, y consiguientemente separado éste de toda intervención en la referida empresa.

Las personas que deseen ocupar buenos vehículos y necesiten trasportes dentro y fuera de la ciudad, se entenderán con don José Valverde B., que es el encargado de administrar aquélla.

Cuenta con los mejores troncos de caballos que aquí se pueden conseguir, y se ofrece un puntual y esmerado servicio; precios módicos.

San José, marzo 12 de 1886.  
5 v. 4.

**AVISO.**

Desde esta fecha queda abierta al servicio público la oficina telegráfica establecida en la villa de Escasú.

Dirección General del Telégrafo.

San José, 17 de marzo de 1886.

F. ROB. CASTRO.

2 v. 2.

**CIMENTO ROMANO.**

Por mayor y al menudeo se vende en el depósito de maderas, calle de Carrillo, cincuenta varas antes de llegar al Paso de la Vaca.

San José, marzo 12 de 1886.  
5 v. 3.

**AVISO.**

Se desea comprar una finca de café, de cincuenta á cien manzanas, con beneficio.

ECHEVERRÍA Y CASTRO.

3 v. 2.

**AVISO.**

Mercado de San José.

A quienes interese hago saber: que habiéndose extraviado la acción número 1,374 perteneciente á doña Micaela de Brenes, de acuerdo con lo dispuesto por la junta general de accionistas, se cita á los que se crean con algún derecho á la acción indicada, en la inteligencia de que si no comparecen dentro de treinta días contados desde hoy, se procederá á su reposición, quedando sin efecto la primera.

San José, enero 12 de 1886.

THOMAS H. PENNY,  
Admor.

30-v.-26:

**EN EL ALMACÉN FRANCÉS.**

Aceite fino, para ensalada.  
Bacalao, conservas variadas en carnes y legumbres.  
Especias, frutas en miel.  
Ciruelas en cajitas de cartón.  
Alpiste, fideos.  
Maizena, fósforos legítimos.  
Alcaparras, galletas.  
Perfumería, confites.  
Romanas arregladas al Sistema Métrico.  
Vinos franceses y españoles en barriles y en cajas.  
Champán de la V<sup>e</sup> Clicquot.

5 v. 4.

**LAS NOVEDADES.**

**SOMBRERERIA.**

Calle del comercio.

MANUEL VEIGA.  
26 v. 12.

**LA COPA BLANCA.**

Se sirve almuerzo, comida y cena, á toda hora.  
Precios equitativos y servicio esmerado.

Cartago, marzo 6 de 1886.  
10 v. 3.

**A LOS ARRIEROS DE**

Alajuela, Atenas, San Mateo y Esparta.

Aunque no hay fiebre en Puntarenas, según dicen, pero para evitar cualquier riesgo de viajes allá, mientras dure la alarma, les aviso que hay flete de café para Carrillo, en las bodegas de Minor C. Keith. El precio corriente actual de San José, es dos pesos carga, y de la Palma, doce reales.

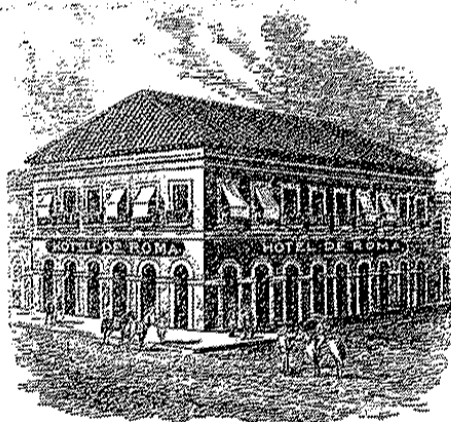
San José, 9 de marzo de 1886.

C. F. WILLIS.

3 v. 3.

**HOTEL DE ROMA.**

**CALLE DEL CUÑO Y CATEDRAL.**



SAN JOSE.

COSTARRICA.

Este establecimiento,—situado en punto central y en una de las calles principales de esta ciudad,—brinda comodidad al viajero y satisface las exigencias del buen gusto.

**REEDIFICADO HOY, OFRECE:**

Una cantina surtida de variados licores y exquisitos vinos, conservas, etc., etc.

Un espacioso comedor y variada mesa: otro ídem para servicio de señoras y convites especiales:

Salón para tertulia, juego de billar, ajedrez, tresillo, etc., etc.

Habitaciones altas y bajas.—Las primeras adornadas con muebles de lujo y de gusto. El viajero debe estar seguro, de que no encuentra mejores en ningún hotel de la República; y en los ratos de solaz, puede recrearse contemplando desde los balcones, los hermosos campos que rodean á la capital.

Además, ofrece, magníficos baños, fríos ó templados, al gusto del que los solicite.

**PRECIOS COMODOS.**

EL PROPIETARIO,

JOSÉ SACRIPANTI.

**COMPANIA "BELLA VISTA."**

Se convoca á los accionistas de la misma á la reunión extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 22 del corriente mes, á las once del día en el local del Club Internacional, San José, con el objeto de elegir el Tesorero permanente y Procurador especial.

Se desea que los accionistas que no puedan concurrir personalmente, se harán representar por la carta poder, siendo estas cartas dirigidas al Prosecretario, señor don J. Francisco Echeverría.

JOSÉ R. ROJAS TROYO,  
Presidente.

6 v. 3.

**A los exportadores de café.**

Habiendo sufrido una avería en su máquina, el vapor "Précurseur" tendrá que detenerse algún tiempo en La Unión y no tocará en Puntarenas.

J. DUPRAT & C<sup>as</sup>

San José, 15 de marzo de 1886.  
3 v. 3.

**AVISO.**

A los maestros, padres de familia y á todas las personas que deseen estudiar el Sistema Métrico.

**EL SISTEMA METRICO.**

Demostrado según el aparato "Level."

por J. Level.

TRADUCIDO Y AMPLIADO POR DON MANUEL ANTONIO QUIRÓS

Se encuentra de venta al precio de diez centavos cada ejemplar en las librerías de Lines y Montere.

San José, marzo 13 de 1886.  
10 v. 3.

**ACEITE**

de máquinas, de la mejor clase, vendido por mayor y al menudeo á precios sumamente baratos en mi establecimiento de panadería, situado en la calle del Cuño.

San José, marzo 9 de 1886.

EDUARDO POCHT.

5 v. 4.

**Teófilo L. Burgi**

Ofrece sus servicios en todo lo relativo á trabajos mecánicos; también compone máquinas de coser. Dirigirse á la calle de Uruca número 105, ó donde el señor H. Kilgus.

San José, febrero 24 de 1886.

8 v. 8.

**A los EXPORTADORES de café.**

**El vapor francés  
"PRÉCURSEUR"**

de mil toneladas de registro llegará á Puntarenas á fines del presente mes.

Tomará carga para Londres, el Havre y Burdeos SIN TRASBORDO, al flete reducido de

£ 3 NETAS por tonelada inglesa.

Los que deseen asegurar alguna cantidad y aprovechar esta oportunidad, ocurran á

J. DUPRAT y C<sup>as</sup>

10-v.-10.

CORRESPONDENCIA DETENIDA EN LA ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS  
POR FALTA DE FRANQUEO U OTROS MOTIVOS.

Apellidos y nombres.	Destino.	Debe.	Cartas.	Motivos de su detención.
Araya de Campuzano Julia	Limón.	1		Desconocido.
Arias Manuel	San José.	1		"
Acipanti Luis	Limón.	1		"
Alvarado Apolinar	"El Salvador".	1		"
Alvarez Rafael	Limón.	1		"
Apaco José	"	1		"
Apaco José	"	1		"
Anderson C.	"	1		Sin dirección.
Agelara Pedro	San José.	1		Desconocida.
Acuña Mercedes	Santo Domingo.	1		"
Aguilar Miguel	Limón.	2		"
Bowen Thomas	"	2		"
Boughton William L.	"	1		"
Byrnes Jno. L.	"	1		"
Blixt August	"	1		"
Broun Prudenci	"	1		"
Batton Joseph	"	1		"
Boen Thomas	"	1		"
Barrios Manuel	"	1		"
Bain D. J.	"	1		"
Benett Alexander	"	1		"
Blythis Alexander A.	"	1		"
Bucres Emetey	"	1		"
Barboza Aquileo	"	1		"
Barnist Daniel	"	1		"
Baia D. J.	Costa-Rica.	1		"
Biron James	Limón.	1		"
Brenes Benedicto	Jamaica.	1		"
Broun Iracián	Limón.	1		"
Barahona Francisco	"	1		"
Bletrios Abelino	Jamaica.	1		"
Brady Catrin	San José.	1		"
Breton Francisco	"	1		"
Brenes Dolores	"	1		"
Balga Rumarda	Limón.	1		"
Cowell A. D.	"	1		"
Cotned William	"	1		"
Cuthbert Gamet W.	"	1		"
Cregenj James	"	1		"
Copolo Antonino	"	1		"
Carter Outh A.	"	1		"
Chacón José	"	1		"
Castillo José	"	1		"
Callisto Alexander	"	2		"
Conejo Trinidad	"	2		"
Chavez María	"	1		"
Cárdena Espirita	"	1		"
Carbajal Federico	San José.	1		"
Calderón Carmen	"	1		Sin dirección.
Cubero María	San José.	1		Desconocido.
Cambronero Ifo	"	1		"
Chavez Ramón	"	1		"
Calderón Ricardo	Costa-Rica.	1		In suficiente dirección.
Douglas Askes.	"	1		"
Díaz Eli	Limón.	1		Desconocido.
Dañera Frances	"	1		"
Discón Eli	San José.	1		"
Donovan James	"	1		"
Desaba Señor.	Limón.	1		"
Euchín Chinlis M. M.	"	1		"
Eduard William	"	1		"
Fowler G. H.	"	1		"
Farrinton Theodore	"	1		"
Farguhansú Mons.	"	1		"
Fonseca Juan	"	1		"
Iner Ricario	"	1		"
Geddom David	"	1		"
Gale Joseph	"	1		"
González Juan Ma	"	1		"
Grant Eleaur.	"	1		"
Guy James Wm.	"	1		"
Guadamus Lidra	San José.	1		"
Gardnet Frank	"	1		Falleció.
Gaggini Abondio	"	1		Desconocido.
González Acuña Dolores	Colombia.	1		"
Hatr Alexander	Limón.	1		"
Healod Elizabeth	"	1		"
Huete Marcial	"	1		"
Holl Marclery	"	3		"
Henderson Ricard	"	3		"
Henry Alexander	"	1		"
Hill Joseph C.	"	1		"
Hart Rhoda	"	1		"
Hay W. G.	"	1		"
Hodgson Milisa	"	1		"
Hay P. A.	"	1		"
Herberi Mr.	"	1		"
Headly Henry	San José.	5 cs.	1	Sin franqueo.
Hernández Juan	"	5 cs.	1	Desconocido.
Herrera José Ana	"	1		"
Iglesias Federico	Limón.	1		"
Irencio Thomas	"	1		"
Jonest Joseph	"	1		"
Jones Emmanuel	Jamaica.	1		"
Johnson Ann	San José.	1		"
Jiménez Manuel V.	Limón.	1		"
Keusintoa C.	"	1		"
Krotmink	"	1		"
Kin Thomas	"	1		"
Leale G. U.	"	1		"
Lopez Manuel	"	1		"
Lameron Gearejaner	"	1		"
Liaoux Samuel	San José.	2		"
Masís Josef.	Limón.	2		"
Manson William E.	"	1		"
Mason G. H.	"	1		Sin franqueo.
Mena Frutos	San Isidro.	5 cs.	1	Desconocido.
Mayorya Victoriano (Presb.)	San José.	1		"
Mora Inocente	Puntarenas.	1		"

Apellidos y nombres.	Destino.	Debe.	Cartas.	Motivos de su detención.
Madriral Jesús	Limón.	1		"
Michet Alejandro	San José.	1		"
Morales Nicomenes	"	1		"
Molina José Ant.	"	1		"
Madriral Nicolasa de	"	1		"
Miranda Ba Va	Cartago.	5 cs.	1	Sin franqueo.
Montoya Rafael	San José.	1		Desconocido.
Peraza Rafael	Limón.	1		"
Pherson Henry Mc	Jamaica.	1		"
Pohons Hall William	San José.	2 cs.	1	Estampilla usada.
Quesada Inés	"	1		Desconocido.
Quesada Francisco	"	1		"
Ruiz Emilio	Limón.	1		"
Ruirse Emedey	"	1		"
Readle Wm. H.	"	1		"
Ried Hezekish	"	1		Desconocido.
Rames Jhon	Colón.	1		"
Rodríguez Juan Thoma	Moan.	1		"
Rodríguez Juan Thomas	Jamaica.	2		"
Richard William	Limón.	1		"
Rows Abraham B.	"	1		"
Robinson Ameta	"	1		"
Rodd Joseph	San José.	1		"
Rodríguez Agustina	"	1		Ausente.
Rodó José	"	5 cs.	1	Sin franqueo.
Romero J. Elias	"	1		No se encuentra.
Sanabria Rafaela	Limón.	1		"
Salas Roque	"	1		Desconocido.
Speps Alexander	"	2		"
Savin L. S. M.	"	2		"
Sullivan B. E.	"	1		"
Smyth Alexander	"	1		"
Solano Francisco	"	2		"
Shurlock Anstha	"	1		"
Sanchez Ramón	"	1		"
Smyth Charles	"	1		"
Simond Wilter	"	2		"
Secarry Moudo	"	2		"
Sumez Juan	"	1		"
Scabella Joseph H.	"	1		"
Shmints P.	San José.	5 cs.	1	Sin franqueo.
Sancho Elena	"	1		Desconocido.
Shilo wJohn	"	1		"
Suarez Fnds. Emigdio	"	1		"
Soliz Luisa	"	2 cs.	1	Mal franqueada.
Sanchez Cecilia	"	1		Desconocido.
Solano de M. Teodora	Limón.	2		"
Thompson Joseph	San José.	1		"
Seton del Estanislao	Limón.	1		"
Taylor William	San José.	1		"
Triguero & Blanco	"	1		"
Torrman Gao L.	"	2		"
Vega María	"	2 cs.	1	Sin franqueo.
Vargas M.	"	1		Desconocido.
Vidaorreta Francisco	Grecia.	5 cs.	1	Sin franqueo.
Vega Amalia	Limón.	1		Desconocido.
Vapall Luis J.	"	1		"
Varbas José M.	San José.	1		"
West Guillermo	Limón.	1		"
Wmter Theodor	"	1		"
Waters James Harrison	"	1		"
Welsh David	"	1		"
Wolsey Thomas	"	1		"
Zúñiga José de los Angeles	"	1		"

San José, marzo 16 de 1886.

El Administrador General,  
M. G. ESCALANTE.

AVISO.

Un curso complementario y superior se abrirá en la Escuela Modelo Graduada anexa a la Normal, para niños de 13 a 14 años. Este curso tendrá especialmente por objeto, dar a los niños que hayan terminado sus estudios primarios, un complemento general de instrucción, preparándolos así a la vida práctica, al comercio y a la industria.

Se dará sobre todo grande importancia a los estudios de las ciencias naturales, las matemáticas y a las lenguas vivas (inglés, francés y alemán.)

La matrícula para este curso queda abierta desde hoy hasta el 29 del corriente, todos los días hábiles de las 7 de la mañana a las 6 de la tarde. (Calle de la Universidad, número 22.)

San José, marzo 16 de 1886.

LUIS SCHOENAU,  
Director General.

CORONADO & HERMANO

Acaban de recibir:

Cimento romano "Portland," pintura blanca de zinc, aceite de linaza, aguarrás, canales de hierro, papel de entapizar, alfombras de lana, carpetas ahuladas para piso y para mesa, reps de lana para muebles, mármol para muebles, espejos sin marco, carpetas de lana para mesas, becerros, badanas, tafletes, hormas herradas para zapateros, cepillos para zapatos, capas ahuladas para señora, etc., etc.

Marzo 11 de 1886.

G v. 3.

B. Calsamiglia  
vende por mayor

Y MENOR,

Sombreros de pita acabados de recibir de todos tamaños y calidades.  
Harina de California.  
Cacao de Guayaquil.  
Hachas y cuchillos "Collins".  
Un clasificador de "Penney".  
Dos camiones y carretas de rayo.  
Sacos vacíos para café.  
Diciembre 10 de 1885.

30. r. 25